

8467

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 348/1992, interpuesto por don Benito Celis Carrillo.

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, interpuesto por don Benito Celis Carrillo contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 6 de septiembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo y anulando por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la resolución de fecha 30 de julio de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Comisión Nacional Evaluadora de 23 de noviembre de 1990, le otorgó valoración positiva para uno de los tres tramos solicitados y negativa para el resto, ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora a fin de que proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente, y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

Dispuesto por Orden de 24 de enero de 1995, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

8468

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 685/1994, interpuesto por don Carlos Darde Morales.

En el recurso contencioso-administrativo número 685/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, interpuesto por don Carlos Darde Morales contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 29 de noviembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Darde Morales, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 8 de julio de 1993, por la que la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora acordó la evaluación negativa del recurrente, a los efectos de la percepción del complemento de productividad regulado por el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, debiendo retrotraerse el expediente al momento previo a la emisión del primero de aquellos acuerdos, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre los motivos que determinan en cada caso la evaluación negativa de la actividad investigadora de los recurrentes en el período o tramo susceptible de examen, informe que se unirá a la decisión final, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas, al no haber méritos para su imposición.»

Dispuesto por Orden de 23 de febrero de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

8469

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por a Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 1.457/1991, interpuesto por doña Florentina Díaz Soto.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.457/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, interpuesto por doña Florentina Díaz Soto contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 1 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Florentina Díaz Soto contra los actos que se relacionan en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, anulamos los mismos por no estar ajustados a derecho, desestimando las pretensiones de la recurrente en cuanto a la evaluación positiva y posterior daños indemnizatorios; sin declaración de costas.»

Dispuesto por Orden de 9 de febrero de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

8470

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 467/1993, interpuesto por doña Juana Castaño Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 467/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, interpuesto por doña Juana Castaño Ruiz, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 17 de octubre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando el recurso interpuesto por doña Juana Castaño Ruiz, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 22 de enero de 1993, la anulamos y dejamos sin efecto, por no ser conforme a Derecho, debiendo, la Administración demandada, dictar otra en la que se contenga la evaluación individualizada de los méritos investigadores acreditados por la demandante; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 30 de diciembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1995.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.